



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a publicación el acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, sobre «Encomienda de gestión a favor de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos para la coordinación y desarrollo de la actividad de fomento de las Asociaciones de Desarrollo Rural de ámbito provincial», del siguiente tenor literal:

«*Primero.* – Encomendar a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, para lograr una gestión integral y coordinada de los proyectos que impliquen la colaboración de los distintos agentes de desarrollo local de la provincia, la gestión de cuantas actuaciones guarden relación con la coordinación de las Asociaciones de Desarrollo Rural de ámbito provincial, en las tareas de diseño y ejecución de sus programas (elaborados siguiendo un proceso participativo sobre la base de políticas comunitarias de sostenibilidad y de igualdad de género y que tratan de incidir de manera especial en el mantenimiento de la población en el medio rural), así como la gestión de la acción de fomento a llevar a cabo por la Diputación Provincial en sus relaciones con referidas Asociaciones.

Segundo. – El ejercicio de dicha encomienda se efectuará en el marco de colaboración y coordinación necesarias con aquellas Unidades Administrativas de la Diputación Provincial afectadas en razón de la materia, y sin perjuicio de establecer colaboraciones de trabajo para este fin con la Sociedad por parte de áreas administrativas indiferenciadas pertenecientes a la Diputación Provincial, estableciéndose dichas colaboraciones por Resolución de la Presidencia.

Tercero. – El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como requisito de eficacia, deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Burgos, 11 de enero de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel